

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

MODIFICACION Y ADICION N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 147-2017

FECHA:	02 DE OCTUBRE DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS ROJAS PERDOMO		
NIT O CEDULA	1.020.773.984 DE BOGOTA		
OBJETO:	COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$33.229.000) MCTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE TRES (03) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA CONTRAENTREGA		
CON CARGO AL RUBRO	0305130101	N° C.D.P.	2017001046
SUPERVISOR:	HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **JUAN CARLOS ROJAS PERDOMO** identificado con C.C. No. 1.020.773.984 de Bogotá, D.C, con domicilio principal en la Calle 6 No. 6-02 de la ciudad de Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **MODIFICACION y ADICION N° 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 147-2017** del 24 de agosto de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el 24 de agosto de 2017 se suscribió el contrato de compraventa N° 147-2017 cuyo objeto es "compra de mobiliario para la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P..." 2). Que mediante Memorando 200-M-231-17 del 28 de septiembre de 2017 la Jefe de la División Administrativa, solicita muy amablemente se autorice la Modificación y Adición al contrato N° 147-17, suscrito con el señor **JUAN CARLOS ROJAS PERDOMO**, ésta solicitud obedece que la División administrativa a fin de optimizar los espacios laborales de manera temporal requiere: Compra de los siguientes muebles.

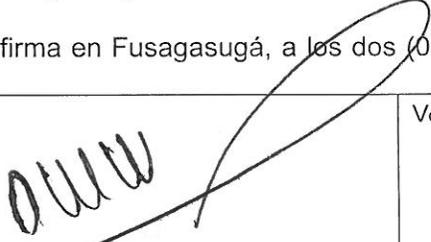
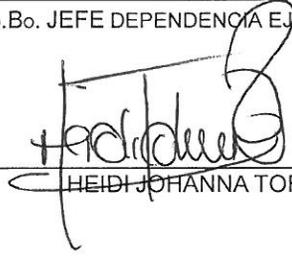
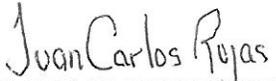
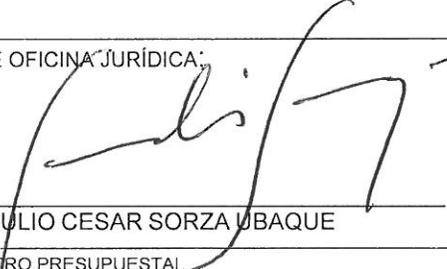
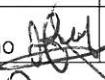
ITEM	DESCRIPCION	VALORES UNITARIOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Mueble Escritorio: se compone de dos partes, estructura: compuesta por modulo cajonero de tres gavetas en lamina cold rolled calibre 20, un archivador dos auxiliares, base en tubo redondo 1,1/2" y 1" tipo H pintura electroestática color negro o gris Nepal, rieles full extensiones, chapa de seguridad con trampa. tapa en aglomerado de 25mm enchapada en laminado de alta presión textura con bordes en cantos rígidos.	\$ 870.000	2	\$ 1.740.000
2	Suministro Divisiones en Aluminio: perfil de aluminio U para división de 1"1/2 H en 1"1/2, puerta tubular cuadrado de 121/2x1"1/2 tipo proyectante, vidrio incoloro de 4 mm, panel para división forrado en pago tipo escorial de dos colores o tonos. suspender una puerta e instalar división con las mismas características de la división existentes, adecuación y recorte de puerta, abrir nuevo vano para instalar la puerta de corredera incluye cerradura picoloro, Suspende una puerta e instalar división con las mismas características de la división existente, adecuación y recorte de puerta,	\$ 1.340.000	1	\$ 1.340.000

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 2

3	Mueble Ventanilla Correspondencia: Elaborada en aglomerado de 15 mm enchapada en laminado de alta presión con textura con bordes en catos rígidos. Con medidas aproximadas de 1,20 largo alto 35 con entrepaño interno, incluye reiza sobre muro de 80*35	\$ 520.000	1	\$ 520.000
TOTAL			\$	\$ 3.600.000

3). Que mediante Acta No. 02 de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrita por la Jefe de la División administrativa supervisora del contrato, el contratista y el ordenador del gasto, acuerdan Modificar la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de cambiar el valor y la forma de pago, debido a que se hace necesario realizar pagos parciales, ya que el contratista entregó los muebles inicialmente contratados y radicó la cuenta de cobro con fecha 25 de septiembre, previa presentación de los documentos idóneos que acreditan el cumplimiento en la entrega de los elementos de oficina y Adicionar el valor del contrato en TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE. 4). Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017001277 del 01 de octubre de 2017 para sustentar la presente adición. 5). Que la presente ADICION Y MODIFICACION, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, que expresa: "...La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque **EMSERFUSA E.S.P.** lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral...". 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..." **CLAUSULA PRIMERA: Modificar y Adicionar** el Contrato de compra venta N° 147-2017, cuyo objeto es compra de mobiliario para la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Modificar parcialmente la cláusula sexta en el sentido de modificar la forma de pago y adicionar la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/cte, quedando como valor total la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$36.829.000) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición a ampliar el valor asegurado de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su CLÁUSULA OCTAVA. **CLAUSULA CUARTA:** En lo demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:  JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA:  JUAN CARLOS ROJAS PERDOMO C.C. 1.020.773.984 DE BOGOTÁ, D.C.	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  JULIO CESAR SORZA UBAQUE
Revisó: Dr José Miguel Barboza M- abogado Externo 	N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Elaboró: Alba Castaño Rodríguez- Aux administrativa 